

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EMUPROSA

EMPRESA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.A.

Plaza de España, 5-2º 39200 REINOSA ☎942 774 244 ☎942 755 520 emuprosa@gmail.com

BASES que regulan el procedimiento de sorteo para la adjudicación, en régimen especial de alquiler, de 11 VPO de titularidad pública de EMUPROSA, calle Sol y Nieve, nº 28 de Reinosa.

0. NORMATIVA

El procedimiento de adjudicación de las 11 VPO en régimen especial de alquiler se regirá por las presentes bases y por el *Decreto 68/2009, de 24 de septiembre, por el que se regulan determinadas ayudas para favorecer el acceso a la vivienda en Cantabria durante el período 2009-2012* y por lo dispuesto en el *Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, aprobado por el Real Decreto 2066/2008*.

1. Condiciones de los solicitantes

1.1. Las personas solicitantes deben ser mayores de edad o menor emancipado y no encontrarse incapacitado para obligarse contractualmente, de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.

1.2. Tratarse de una unidad familiar cuya composición dependerá del grupo correspondiente:

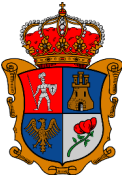
1.2.1 Grupo de personas con movilidad reducida: se incluirán en este cupo las unidades familiares compuestas por algún miembro que precise necesidad de vivienda adaptada. En este caso deberá tratarse de una unidad familiar compuesta por un máximo de cuatro miembros.

1.2.2 Grupo de unidades familiares de dos personas como máximo.

1.2.3 Grupo general: se incluirán en este cupo las unidades familiares con más de dos miembros y un máximo de cuatro.

1.3. Acreditar unos ingresos familiares ponderados según la tabla siguiente, en cómputo anual, no superiores a 2,5 veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), ni inferiores a 1,5 veces el citado indicador. Actualmente está fijado en 7.455,14 €.

Nº miembros unidad familiar	Coficiente corrector	Ingresos familiares máximos anuales
1	0,78	23.894,68 €
2	0,76	24.523,49 €
3	0,74	25.186,28 €
4	0,72	25.885,90 €
5	0,70	26.625,50 €



AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EMUPROSA

EMPRESA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.A.

Plaza de España, 5-2º 39200 REINOSA ☎942 774 244 ☎942 755 520 emuprosa@gmail.com

2. Condiciones para optar a la vivienda

2.1. No haber resultado ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante adjudicatario de vivienda sujeta a algún régimen de protección pública en los veinte años anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.2. No ser titular, ninguno de los miembros de la unidad familiar del solicitante, del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute sobre otra vivienda en todo el territorio nacional. A estos efectos, no se considerará que se es titular del pleno dominio o de un derecho real de uso o disfrute cuando recaiga únicamente sobre una parte alícuota de la vivienda no superior al 50 por 100 y se haya adquirido la misma a título de herencia. Tampoco será de aplicación este requisito en los casos de sentencia judicial de separación o divorcio cuando, como consecuencia de esta, no se le haya adjudicado el uso de la vivienda que constituía la residencia familiar.

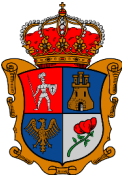
2.3. No encontrarse ocupando una vivienda o inmueble sin título suficiente para ello.

Dicha ocupación conllevará la inadmisión de toda solicitud en un plazo de dos años a contar desde la fecha de desalojo, salvo abandono voluntario de la misma debidamente acreditado.

2.4. Al objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de acceso a estas viviendas, esta Empresa Municipal y la Comunidad Autónoma de Cantabria, o sus organismos dependientes, estarán habilitados para solicitar toda la información necesaria, en particular la de carácter tributario o económico que fuera legalmente pertinente, en el marco de la colaboración que se establezca con la Agencia Estatal de Administración Tributaria o con otras Administraciones Públicas competentes.

2.5. La sola presentación de la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Demandantes de Vivienda de Cantabria, implica el consentimiento a la obtención e investigación de esos datos, y cuantos otros sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad de la presente convocatoria.

2.6. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero del presente expediente de “solicitud de vivienda pública”, cuya finalidad es conocer y estudiar la necesidad de vivienda de los solicitantes, adjudicar vivienda pública, y cambios y permutas de viviendas públicas, y podrán ser cedidos a otros órganos de la Administración, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es la Empresa Municipal de Reinosa EMUPROSA, ante quien se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.



AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EMUPROSA

EMPRESA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.A.

Plaza de España, 5-2º 39200 REINOSA ☎942 774 244 ☎942 755 520 emuprosa@gmail.com

2.7. Los solicitantes que entrarán en el sorteo serán los inscritos en el Registro Oficial de Demandantes de Vivienda de Cantabria.

Cada solicitante se encuadrará en los cupos definidos en 4.2, sin que sea posibles ser incluido en más de un cupo, excepto los del cupo de vivienda adaptada que podrán estar en el general.

De acuerdo con lo establecido en 4.2, la empresa tiene la potestad de incluir a los solicitantes en el cupo que corresponda teniendo en cuenta los criterios orientativos del apartado 4.2.

3. Distribución de viviendas objeto de sorteo público

3.1. Viviendas de un dormitorio:

Planta Bajocubierta:

Vivienda 4ªA:

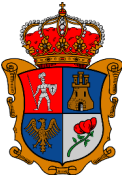
Vestíbulo:	2,80 m ²			
Baño:	3,67 m ²			
Cocina - estar - comedor:	21,12 m ²			
Dormitorio:	13,92 m ²			
TOTAL	48,25 m ²	41,51 m²		177,0 €
Garaje	Nº 12	15,59 m ²		39,9 €
Trastero				- €
TOTAL				216,9 €

Vivienda 4ªB:

Vestíbulo:	4,58 m ²			
Baño:	4,16 m ²			
Cocina - estar - comedor:	22,10 m ²			
Dormitorio:	12,74 m ²			
TOTAL	48,68 m ²	43,58 m²		185,8 €
Garaje	Nº 13	14,09 m ²		36,0 €
Trastero	Nº 7	3,61 m ²		9,2 €
TOTAL				231,1 €

Vivienda 4ªC:

Vestíbulo:	3,21 m ²			
Baño:	5,19 m ²			
Cocina - estar - comedor:	20,19 m ²			
Dormitorio:	12,00 m ²			
TOTAL	46,82 m ²	40,59 m²		173,1 €
Garaje	Nº 14	14,22 m ²		36,4 €
Trastero	Nº 9	2,75 m ²		7,0 €
TOTAL				216,5 €



AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EMUPROSA

EMPRESA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.A.

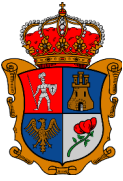
Plaza de España, 5-2º 39200 REINOSA ☎ 942 774 244 ☎ 942 755 520 emuprosa@gmail.com

3.2. Viviendas de dos dormitorios.

Vivienda Baja A :				
Vestíbulo:			7,05 m ²	
Baño:			3,60 m ²	
Cocina:			9,93 m ²	
Estar - comedor: .			20,21 m ²	
Dormitorio 1:			12,88 m ²	
Dormitorio 2:			12,36 m ²	
Sub TOTAL Vivienda	79,12 m ²	66,03 m²		281,5 €
Garaje	Nº 15	13,34 m ²		34,1 €
Trastero	Nº 8	2,85 m ²		7,3 €
TOTAL		82,22 m ²		323,0 €

Vivienda 1ªA:				
Vestíbulo:			7,02 m ²	
Baño:			3,66 m ²	
Cocina:			9,69 m ²	
Estar - comedor: .			20,10 m ²	
Dormitorio 1:			13,14 m ²	
Dormitorio 2:			12,53 m ²	
TOTAL	79,12 m ²	66,14 m²		282,0 €
Garaje	Nº 2	12,17 m ²		31,1 €
Trastero	Nº 1	3,53 m ²		9,0 €
TOTAL				322,2 €

Vivienda 1ªB:				
Vestíbulo:			5,72 m ²	
Baño:			4,16 m ²	
Cocina - estar - comedor:			33,56 m ²	
Dormitorio 1:			10,28 m ²	
Dormitorio 2:			14,36 m ²	
TOTAL	82,87 m ²	68,08 m²		290,3 €
Garaje	Nº 3	13,24 m ²		33,9 €
Trastero	Nº 2	4,61 m ²		11,8 €
TOTAL				335,9 €



AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EMUPROSA

EMPRESA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.A.

Plaza de España, 5-2º 39200 REINOSA ☎942 774 244 ☎942 755 520 emuprosa@gmail.com

Vivienda 2ªA:

Vestíbulo:	7,04 m ²		
Baño:	3,67 m ²		
Cocina:	9,71 m ²		
Estar - comedor:	20,15 m ²		
Domitorio 1:	13,17 m ²		
Domitorio 2:	12,56 m ²		
TOTAL	79,12 m ²	66,30 m²	282,7 €
Garaje	Nº 5	12,27 m ²	31,4 €
Trastero	Nº 3	2,98 m ²	7,6 €
TOTAL			321,7 €

Vivienda 2ªB:

Vestíbulo:	5,62 m ²		
Baño:	4,09 m ²		
Cocina - estar - comedor:	33,78 m ²		
Domitorio 1:	10,29 m ²		
Domitorio 2:	14,36 m ²		
TOTAL	82,87 m ²	68,14 m²	290,5 €
Garaje	Nº 6	13,37 m ²	34,2 €
Trastero	Nº 4	3,32 m ²	8,5 €
TOTAL			333,2 €

Vivienda 3ªA :

Vestíbulo:	7,13 m ²		
Baño:	3,59 m ²		
Cocina:	9,64 m ²		
Estar - comedor:	20,44 m ²		
Domitorio 1:	13,18 m ²		
Domitorio 2:	12,49 m ²		
TOTAL	79,12 m ²	66,47 m²	283,4 €
Garaje	Nº 9	13,44 m ²	34,4 €
Trastero	Nº 5	3,33 m ²	8,5 €
TOTAL			326,3 €



AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EMUPROSA

EMPRESA MUNICIPAL DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.A.

Plaza de España, 5-2º 39200 REINOSA ☎942 774 244 ☎942 755 520 emuprosa@gmail.com

Vivienda 3ºB:			
Vestíbulo:		5,62 m ²	
Baño:		4,09 m ²	
Cocina - estar - comedor:		33,78 m ²	
Dormitorio 1:		10,29 m ²	
Dormitorio 2:		14,36 m ²	
TOTAL	82,87 m ²	68,14 m²	290,5 €
Garaje	Nº 10	12,27 m ²	31,4 €
Trastero	Nº 6	3,77 m ²	9,6 €
TOTAL			331,6 €

3.3. Vivienda adaptada

Vivienda Baja B (adaptada) :			
Vestíbulo:		5,29 m ²	
Baño:		4,63 m ²	
Cocina Estar - comedor:		33,64 m ²	
Dormitorio 1:		10,09 m ²	
Dormitorio 2:		14,29 m ²	
Sub TOTAL Vivienda	82,87 m ²	67,94 m²	289,7 €
Garaje	Nº 1	13,65 m ²	34,9 €
Trastero			
TOTAL		-	324,6 €

4. Adjudicación

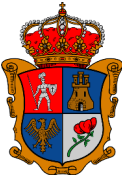
4.1. El procedimiento de adjudicación de viviendas, mediante sorteo ante notario, se iniciará mediante la correspondiente convocatoria publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Reinosa y en la Web EMUPROSA

http://www.aytoreinosa.es/oficina_dinamizacion/emuprosa.htm ,

acompañada de la lista provisional de solicitantes por cupos, sustituyendo la publicación a la notificación personal (artículo 59.6 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). Una vez publicada la lista provisional en los términos del párrafo anterior, se abrirá un trámite de alegaciones de cinco días desde la publicación

n.

Transcurrido el plazo de alegaciones, y resueltas estas, se publicará en la misma forma antedicha una lista definitiva por cupos y grupos, fijando el día para el acto público de sorteo ante notario. Las adjudicaciones se realizarán, dentro de cada cupo, a un titular por cada vivienda. El resto de solicitantes se clasificarán como reservas, siguiendo el orden establecido en el listado definitivo por cada cupo, partiendo del primer reserva que será insaculado en el sorteo.



4.2. La adecuación del número de miembros de la unidad familiar, en relación con el número de dormitorios de la vivienda objeto de adjudicación, se realizará conforme a lo establecido en la siguiente relación, en la que se incluye el cupo especial de movilidad:

4.2.1. Grupo general: Todos los solicitantes que optarán a 3 viviendas de 1 dormitorio y 7 viviendas de 2 dormitorios.

4.2.2. Grupo adaptado: Solicitantes de unidades de convivencia con Personas de Movilidad Reducida, que optarán a 1 vivienda adaptada.

4.3. Procedimiento del sorteo:

Se habilitarán dos grupos de dos recipientes a modo de bombos o urnas de sorteo, donde se introducirán por un lado las papeletas con los datos de cada vivienda identificadas en 3, según sus características: una urna con las viviendas de un dormitorio (3.1) y de dos dormitorios (3.2), y otra urna con la vivienda adaptada para personas de movilidad reducida (3.3).

Y por otro lado en un segundo grupo de dos recipientes (urnas) correlativos se introducirán papeletas con los datos de los demandantes en función de lo expuesto en los criterios orientativos de 4.2: un bombo del cupo general para 3 viviendas de un dormitorio y 7 viviendas de dos dormitorios (4.2.1), y otro bombo para la vivienda especial para personas con movilidad reducida (4.2.2).

Se comenzará el sorteo insaculando una papeleta con la vivienda del primer bombo (3.1 y 3,2) para a continuación extraer la papeleta del solicitante del bombo correspondiente al grupo general (4.2.1), que será el adjudicatario de esa vivienda previamente extraída. Y así sucesivamente, sacando cada una de las papeletas de las viviendas y a continuación las de los solicitantes que serán los adjudicatarios de cada vivienda. Por cada vivienda habrá un adjudicatario titular.

Para el cupo de Personas con Movilidad Reducida (4.2.2.) se actuará de la misma manera que con el cupo anterior, insaculando la papeleta del adjudicatario titular de la vivienda adaptada 3.3. Se podrá comenzar por este cupo si se estima necesario.

Terminado el sorteo de los titulares, se realizará otro sorteo para los suplentes o reservas que serán el resto de la lista de cada cupo. Los reservas se clasificarán por orden correlativo según a aparecen en la lista de cada cupo, partiendo de uno que será el primer reserva, y que se elegirá de la misma forma que los titulares, una vez adjudicadas todas las viviendas de cada cupo. Los reservas se incorporarán al acta que levante el fedatario público, y serán llamados a ocupar la vivienda en el caso de que el titular no quiera hacerlo o sea rechazado por incumplir las normas.

Serán admisibles las permutas de vivienda entre adjudicatarios firmes y definitivos, siempre y cuando haya acuerdo entre ellos y la Empresa Municipal, y tal acuerdo se manifieste por escrito, que habrá de incorporarse al expediente.